

HECTARIA
\$ 300.00
PRECIO TOTAL

Julio del 2011, las 08H30, el
señor Presidente del Tribunal
Cuarto de Garantía Penales de
Pichincha, ordena el remate

que no vayan acompañadas
por lo menos del 10% del valor
de la oferta, en efectivo o en
cheque certificado a nombre

trucción 1960 aproximada-
mente. INFRAESTRUCTURA:
El inmueble dispone de
la siguiente infraestruc-

que tiene una superficie de
1.800,00 m2, cuyo costo uni-
tario es de 95,00\$; y PARCIAL
USD 171.000,00. AVALUO DEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA DISSORED S.A.**

Se comunica al público que la compañía **DISSORED S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito el **15 de Junio de 2011**. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003483 de 4 de agosto del 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera.

"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MANUFACTURA Y SERVICIO TÉCNICO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE OFICINA Y DE EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL..."

D. M. Quito, 4 de agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/84085/q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE
LA COMPAÑÍA GLAMOEQUADOR CÍA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJDL.Q.11. 3279 de 26 JUL 2011, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de GLAMOEQUADOR CÍA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2011, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Víctor Hugo Mora Vivanco, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general universal y extraordinaria de socios de 17 de diciembre de 2010, resolvió nombrar Liquidador Principal al señor Víctor Hugo Mora Vivanco, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifican a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

AR/84069/q

LA AORA QUITO

15 - AGOSTO - 2011